

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021-00331**

Demandante: **HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC SUCURSAL COLOMBIA**

Demandado: **CONSULTING DATA SYSTEM CDS S.A.S.**

Teniendo en cuenta lo solicitado y como quiera que el proceso se encuentra terminado por auto del 9 de mayo de 2022, se ordena hacer entrega a la demandada CONSULTING DATA SYSTEM CDS S.A.S. de los dineros que por concepto de medidas cautelares obren para el proceso de la referencia y hasta el monto que le haya sido descontado, con abono a la cuenta bancaria según certificación adosada y **previa verificación de lo dispuesto en el numeral segundo de la citada providencia.** OFICIAR

El memorialista tenga en cuenta que los oficios de desembargo ordenados en el citado auto fueron tramitados por secretaría conforme lo dispone el art. 11 de la Ley 2213 de 2022 desde el 24 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec75612891fb1914e7aee20d827d9f619326d294717d058cecbba0063e5f06e**

Documento generado en 27/03/2023 06:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>